

52	1999	010180330	07	521000413379	FERNANDEZ HIDALGO CARMEN	VIVIENDAS MINAS DEL	52006	MELILLA	253.481	07/98	12/98
52	1999	010180431	07	521000415100	ROBLES JIMENEZ SANDRA MARIA	MCDO. DEL REAL CASER	52006	MELILLA	253.481	07/98	12/98
52	1999	010180592	07	521000425204	BECEIRO LOPEZ JOSE CARLOS	PEDRO ANTONIO DE ALA	52002	MELILLA	253.481	07/98	12/98
52	1999	010181138	07	521000496639	FLECKENSTEIN KELLER MANFRED	VALLADOLID 22 BJ	52006	MELILLA	237.362	07/98	12/98
52	1999	010181239	07	521000497952	OBADIA BENASAYAG MIRIAM	GENERAL PINTOS 21	52005	MELILLA	253.481	07/98	12/98
52	1999	010183158	07	521000743987	EL MOHMOUH --- MIMOUN	ANDALUCIA 13	52006	MELILLA	211.235	07/98	11/98
52	1999	010183966	07	521000813507	BELKAID --- ZROUH	TENIENTE CORONEL AVE	52003	MELILLA	253.481	07/98	12/98
52	1999	010184976	07	521000888073	LARBI MIZIAN MEZIA	JUAN RAMON JIMENEZ 2	52001	MELILLA	253.481	07/98	12/98
52	1999	990011783	07	521001324169	MUSA MILUD SAMIRA	AGUSTINA ARAGON 6	52003	MELILLA	60.001	04/99	04/99
52	1999	010216908	10	52100064060	CABRERA GARCIA ANTONIA JOSEF	U.RUSADIR ED. MURILL	52005	MELILLA	43.354	04/98	12/98
52	1999	010261465	07	520005113790	MEYI MOHAMED MESAUD	C/ PADRE BERCHUNDI,	52002	MELILLA	705.612	04/97	05/98
52	1999	010260455	07	520005751869	FADMA AMAR AL LAL	C/PEDRO DE MENDOZA,	52003	MELILLA	971.256	01/97	07/98
52	1999	010262071	07	521000024874	MARIA DOLORES PEREZ FERNANDE	ALPONSO XIII, N 90	52005	MELILLA	1.738.134	01/95	08/98

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO 19-11-99  
A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el art34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el art110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art109 del Reglamento General de Recaudación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE Días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art110.3 del Reglamento General de Recaudación así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 día por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el art109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación ante el mismo que lo dictó por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el art34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Fdo : Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Remigio Estébanez Dueñas

**REGIMEN : 0611 R.E.A. CUENTA AJENA**

<u>Num.Prov.Appe</u>	<u>Identificador</u>	<u>Nombre/Razón Social</u>	<u>Domicilio</u>	<u>C.P.</u>	<u>Localidad</u>	<u>Desd</u>	<u>Hast</u>	<u>Importe</u>
30 1998 013934683	07 301012893102	MOHAMED BUZZIAN JALIMA	C/ANADA HIDUM 5	52003	MELILLA	03/97	12/97	122.675